



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

20  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 07 de diciembre de 2023  
CMS. Min. Com. No. 185/23

Señor  
Dr. Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
Presente. -



e-7494

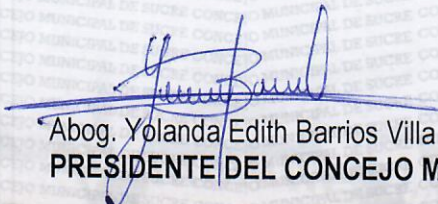
De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Distrital de 07 de diciembre de 2023, realizada en la comunidad de Kacha Kacha (DISTRITO -7, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE DESPACHO No. 1701/23, emitida por su autoridad, mediante la cual, hace conocer su representación a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, señalando que a la fecha, no se cuenta con presupuesto para efectuar gastos destinados a la adquisición de Medallas Condecorativas y se ven imposibilitados de atender las Ordenanzas Municipales Nos. 77/23 y 78/23; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado SUSPENDER los actos protocolares de la Distinción con la Medalla al Mérito Deportivo, a los deportistas que representaron al Municipio de Sucre, considerando que se trata de cumplimiento de normas, conforme lo establece el art. 31 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal; con ese antecedente, ha determinado APROBAR la presente Minuta de Comunicación, que RECOMIENDA a su autoridad y por su intermedio a las instancias que correspondan, se tomen las previsiones presupuestarias (inmediatas), realizando los traspasos o transferencias y/o modificaciones presupuestarias, para obtener los recursos necesarios y suficientes con destino a la Adquisición de las Medallas Condecorativas, conforme a las normas establecidas; decisión asumida en sujeción a los arts. 12 y 13 de la Ley Municipal Autónoma No. 330/23 y cuyo texto es como sigue:

#### MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 185/23

Se RECOMIENDA a su autoridad y por su intermedio a las instancias que correspondan, en el marco de sus atribuciones y competencias, se tomen las previsiones presupuestarias (inmediatas), realizando los traspasos o transferencias y/o modificaciones que correspondan, para obtener los recursos necesarios y suficientes, con destino a la adquisición de las Medallas Condecorativas, cumpliendo con los procedimientos establecidos, habida cuenta, que los actos protocolares previstos en las Ordenanzas Municipales Nos. 77/23 y 78/23, para la Distinción con la Medalla al Mérito Deportivo, a los deportistas que representaron al Municipio de Sucre, fueron SUSPENDIDAS considerando que se trata de cumplimiento de normas, conforme lo establece el art. 31 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal, ameritando entregar las Medallas al Mérito Deportivo; debiendo informar al Pleno del Concejo Municipal, sobre la decisión asumida en el plazo previsto por el art. 13 de la Ley Municipal Autónoma No. 330/23.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Abog. Yolanda/Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. Jenny Marisol Montañó Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S